

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1923

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 10, y 21 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUM. 87

El H. XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ART. 1º.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para condonar hasta en un 50%, los rezagos por impuestos a la producción del pulque y por la venta de primera mano del expresado líquido y para reducir o dispensar en su totalidad las multas y recargos incurridos por falta de pago oportuno de los propios conceptos, correspondiendo al año de 1922.

ART. 2º.—La dispensa de rezagosa que se refiere el artículo anterior, se concederá siempre que el impuesto del causante beneficiado no exceda de \$225.00 mensuales conforme a la derrama relativa.

ART. 3º.—Se modifican las partidas 36, 360, 362 y 365 del Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes términos:

PARTIDAS.	CUOTA DIARIA.	ASIG. ANUAL
36 Un Director.....	\$ 16 00	\$ 5,840 00
360 Un Almacenista.....	3 00	1,095 00
362 Un Encargado de la botica	2 50	912 50
365 Un Mayor en Jefe	2 50	912 50

ART. 4º.—Se Modifican las partidas 2 y 863 del presupuesto de Egresos vigente, quedando como las 1 y 862 del mismo.

A. Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Alberto Cravioto*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *Herminio Olguín*.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores S. García Roldán y M. Martínez del Río, para aprovechar en fuerza motriz las aguas del río Blanco del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2,000 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerla.

En contestación a su muy atento oficio número 2063, girado por la Segunda División, Sección de Tramitación, Departamento de Concesiones de la Dirección de Aguas de esa Secretaría, con fecha 6 del actual, y de acuerdo con los deseos que en ella se sirve manifestarnos, a continuación reproducimos nuestra solicitud de fecha 28 de diciembre próximo pasado, teniendo en cuenta las observaciones que se sirve hacernos en el referido oficio y reservándonos el hacer por separado la solicitud relativa al aprovechamiento del agua para servicios industriales.—Los suscritos, vecinos de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando para oír notificaciones el Despacho del señor licenciado Martínez del Río situado en la calle de Colón número 36, ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas del río Blanco o de Ixtacepan que existe en el Distrito de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo y nace en la gruta de Tonantongo, sirviendo de límite a las Haciendas de Santa Rosa, de la Florida y La Meza, corriendo de Poniente a Oriente y desembocando en la Laguna de Metztitlán, cuyas vertientes entran al Estado de Veracruz, hasta incorporarse al río Pánuco, por lo que queda definido su carácter de aguas de jurisdicción Federal.—La cantidad de aguas que deseamos aprovechar para el desarrollo de fuerza motriz, es todo el caudal del río mencionado que se calcula en dos mil litros por segundo de aguas mansas, llegando en tiempo de lluvias a quintuplicarse, las que se tomarán a partir de la gruta en donde nace el río, desviándolas mediante una obra de canalización sobre la margen derecha del mismo río, en una extensión de siete a ocho kilómetros, punto en que serán devueltas nuevamente al cruce del río, y en donde se obtendrá una caída de sesenta a setenta metros de altura.—Protestamos nuestra más atenta consideración.—México, 16 de enero de 1923.—*M. Martínez del Río*.—*S. García Roldán*.—Rúbricas.

En copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 23 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura*.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—
México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Melquiades Rodríguez, para aprovechar en riego aguas del río Huasca del Estado de Hidalgo en la cantidad de 30 litros por segundo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.—**MELQUIADES RODRIGUEZ**, por mi propio derecho, mexicano, vecino de Atotonilco el Grande, Cabecera del Distrito del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, con capacidad legal para obligarme y contratar, señalando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado el señor Lio. Ricardo Rodríguez Moelezuam, ubicado en la Avenida Uruguay número sesenta y cuatro de esta ciudad.—Ante Ud. respetuosamente, expongo: Primero:—Que deseo concesión para utilizar las aguas del río de Huasca que existen en el Municipio de este nombre del citado Distrito de Atotonilco el Grande, en la cantidad de treinta litros por segundo hasta completar un volumen de un millón ciento cincuent y ocho mil metros cúbicos anuales para utilizarlas en el riego de una porción de tierras perteneciente a mi propiedad "San José Ocotillos," ubicado en el mismo Municipio de Huasca. Segundo.—No obstante que mi predio es ribereño del río de "Huasca", pero debido a la configuración del terreno y lo bajo del cauce con relación a los terrenos que pretende regar, las aguas habré de tomarlas, es decir, la boca-toma estará río arriba y fuera de mis linderos, a unos doscientos metros de distancia de los terrenos que habrán de recibir el beneficio del riego, advirtiéndole, que en el remotísimo caso, de que después de los riegos sobre agua, se devolverá más adelante al propio río de "Huasca".—Tercero.—La fracción del predio "San José Ocotillos", que pretendo regar, es conocida con el nombre de "Tonteopa", con superficie de cincuenta hectáreas, definida por las siguientes colindancias: por el Norte, con el camino nacional o federal que conduce de Pachuca a la Barranca o a Tulancingo, cabecera del Distrito del mismo nombre del propio Estado de Hidalgo; al Oriente, con la hacienda de "Ixtula", río de "Huasca", de por medio; al Sur, con J. Trinidad Pérez, J. Luz Fernández, con el citado señor Pérez, con Trinidad Sánchez, María Soledad Greco, con Angel Morales, fracciones del rancho de "La Lagunilla", rancho de "Bermudez" o "Borbolla" y hacienda de "La Venta", y por el Poniente, con Barranquillas de mi predio, "San José Ocotillos".—Estos terrenos que pretendo beneficiar con riego del río de "Huasca" en parte los riego con agua potable, pero no es suficiente.—Cuarto.—Con motivo de la composición que celebré conjuntamente con mi difunto padre, Sr. Angel Rodríguez, como propietarios que fuimos del predio "San José Ocotillos", con esa Secretaría de Estado, que hoy es al muy digno cargo de Ud., en el Departamento de Tierras, Sección de Tramitación, existe el expediente relativo a dicha composición y en él corren agregados los títulos de propiedad y el plano aprobado de dicho predio, y en él también consta original la resolución presidencial dictada por el señor Madero, de que no existen dentro de mis colindancias baldíos, excedencias ni demasías; y dentro del plazo legal, presentaré el título por el cual acredito que a la muerte de mi señor padre por herencia se consolidó en mi persona la totalidad de la propiedad del predio "San José Ocotillos".—Por todo lo expuesto, a Ud. suplico se sirva ordenar se hagan las publicaciones de ley, y previos los demás trámites legales otorgarme el uso y aprovechamiento de las aguas del río de "Huasca" de propiedad nacional, como tributario del río de "Regla" ubicado en el Municipio de Huasca expresado, por la cantidad de litros por segundo mencionados.—Protesto con lo necesario y a Ud mis respetos.—México, diciembre veinticuatro de mil novecientos veintidós.—*Melquiades Rodríguez.*—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 2 de febrero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, 23 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Miguel T. González en representación de la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A., para aprovechar en riego 460 litros por segundo de las aguas del río de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Miguel T. González, con despacho en la Avenida Juárez número 89 [altos] de esta ciudad, por la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, como lo comprueba con el testimonio de poder que acompaña y pide le sea devuelto una vez tomada razón de él, ante Ud. respetuosamente manifiesta: que en las Haciendas de Tepenacasco y Zupitlán, propiedad de la mencionada Compañía, ubicadas en el Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo se ha hecho uso desde hace muchos años de las aguas del río de Tulancingo, almacenándolas en sus bordos o presas, dedicándolas a la irrigación de sus terrenos; pero que este uso lo ha hecho de una manera irregular y únicamente cuando los propietarios de las Haciendas ribereñas le han permitido el paso y que deseando ahora usarlas regular y sistemáticamente y de acuerdo con la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal de fecha 13 de diciembre de 1910 y su Reglamento de 19 de febrero de 1911 a Ud. ocurre solicitando una concesión para el aprovechamiento de las aguas del río de Tulancingo bajo las siguientes bases: I. Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, S. A.—II. Río de Tulancingo.—III. La toma se localizará en un tramo comprendido entre el "Puente Colorado" y tres kilómetros río abajo. Este tramo se encuentra ubicado en la Municipalidad de Tulancingo, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—IV. El agua se destina para irrigación.—V. El volumen que se pretende aprovechar es de 460 litros de agua por segundo durante 152 días o sean cinco meses que dura el tiempo de aguas, haciendo un total de seis millones de metros cúbicos y se tomará de las aguas brancas.—VI. El agua no se devolverá pues se dedicará a la irrigación.—VII. La superficie que se regará será de 600 hectáreas dedicadas al cultivo de maíz y trigo, alternándolas con otras 600 hectáreas para dejar descansar el terreno y se encuentran comprendidas dentro de los límites de la propiedad que tiene mucho mayor extensión, siendo los linderos de la Hacienda los siguientes: al Norte los ranchos de Tulticatlatzaco, Santa Rosa Morgado y Zocatepec; al Noreste los ranchos de Tortugas Cebolletas y Pueblo de Santa Ana; al Oriente el rancho de San Isidro y la Hacienda Huapalcalco; al Sur la Hacienda de San Andrés, el pueblo de Jaltepec, el rancho de Hoajomulco y tierras de Cuyamaloya y al Poniente el Pueblo de Acatlán y la Hacienda de Totopa el Grande.—En tal virtud de acuerdo con la Ley de Aguas de jurisdicción Federal y su Reglamento, a Ud. C. Secretario suplico se sirva tenerme por presentado y una vez tramitada el expediente relativo y cumplidos los requisitos de Ley, se sirva conceder a la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo Sociedad Anónima, la concesión para el uso de las aguas brancas del río de Tulancingo en la cantidad antes mencionada.—Acompaño el presente con el testimonio del poder, una copia de él para que una vez cotejado se me devuelva el mencionado testimonio.—Protesto lo necesario.—México, enero 8 de 1923.—*M. T. González.*

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 18 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor don Carlos Hernández, vecino que fué del pueblo de Contilla de la jurisdicción de este Distrito, y los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación que del presente se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 11 de enero de 1923. — El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Derechos enterados, febrero de 1923. — Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO DE REMATE.

Por auto de fecha diecisiete del presente dictado en el juicio hipotecario seguido por el señor Ignacio Verduzo contra la intestamentaria de don Silviano Gómez, se mandó sacar a remate la casa número nueve (9) de la calle de Miguel Villagrán de esta ciudad, que linda: al Norte, con propiedad de Alejandro García, al Sur, con la calle de su ubicación; al Oriente, con propiedad de Trinidad Villagrán, y al Poniente, con propiedad de Felipa Sánchez Mejorada. Se verificará el remate en el local de este Juzgado, a las once horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera y última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, y será postura legal la que reúna los requisitos de ley, respecto del valor fiscal de \$2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta pesos).

Lo que se hace saber al publico en demanda de postores. Huichapan, febrero 20 de 1923. — El Secretario, Arnulfo Paz. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan. — Derechos enterados, marzo 6 de 1923. — Recibido, marzo 6 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por don Emilio Ponce contra don Camilo Fosado y doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, el señor Juez en virtud de que no hubo postores en la tercera almoneda, dispuso citar para la cuarta en la cual serán rematados los derechos hereditarios embargados a los demandados, a cuyos derechos están afectos, entre otros bienes, la casa número veintiseis de la cuarta calle de Churubusco, la casa número veintisiete de la tercera calle de Hidalgo y los terrenos nombrados "La Concepción" y "La Periquera", sitos en este Municipio, que forman parte del caudal de la testamentaria de don Urbano Fosado. Servirá de base a la cuarta almoneda la cantidad de mil ciento treinta y cuatro pesos, respecto de los derechos embargados a don Camilo Fosado y la de mil setecientos treinta y cinco pesos dos centavos, respecto de los derechos embargados a doña Luisa Sandoval viuda de Fosado, deduciéndose de ambas cantidades un diez por ciento. Dicha cuarta almoneda tendrá verificativo en este Juzgado a las dieciseis horas del día quince del corriente marzo.

Lo que se publica en demanda de postores. Tulancingo, marzo dos de mil novecientos veintitres. — José Guerrero, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1923. — Recibido, marzo 7 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Sixto Téllez, vecino que fué de Tlaxco, de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos ordenó se convocaran a todos los que se creyeran con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado. Metztlán, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintitres. — Aldegundo Ramírez, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, febrero 6 de 1923. — Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la ley para la formación de inventario solemne en el juicio testamentario de la señora Maura Santos viuda de Beugon, cuya diligencia se verificará a las dieciseis del séptimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tulancingo, febrero diez de mil novecientos veintitres. — Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1923. — Recibido, febrero 12 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

A las dieciseis del séptimo día posterior a la tercera publicación del presente y en el Juzgado Primero de Primera Instancia, se rematará la casa número 5, costado Sur del Parque Juárez de esta Ciudad. Linderos: Norte, Parque Juárez; Oriente, casas de Raquel A. de Bernal y María Puerto de Castillo; Sur, casas Angela Ponce de de la Torre y Jesús Mendía, Poniente casa Manuela Moreno de González y Ricardo Ocadiz. Precio: cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. Solicitarse postores.

Tulancingo, febrero dos de mil novecientos veintitres. — Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923. — Recibido, febrero 12 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El dos del actual se admitió la solicitud del C. José García Granados, mexicano mayor de edad, domiciliado en el número veintinueve de la Plaza de Morelos de esta ciudad, para la concesión de ocho pertenencias para el fundo "San Patricio", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, La Alianza y Arca; al Este, Dos Carlos; al Sur, Don Carlos y al Oeste La Concordia.

Se localizará partiendo de la boca del pozo de posesión del fundo caduco San Patricio, de donde con rumbo doce grados treinta minutos Noreste, se medirán 25 metros, siendo éste el verdadero punto de partida. De aquí con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Noroeste se medirán 18 metros; de aquí, con doce grados treinta minutos Suroeste, 100 metros; volviendo al verdadero punto de partida, con rumbo setenta y siete grados treinta minutos Sureste se medirán 782 metros; de aquí con rumbo doce grados treinta minutos Suroeste 100 metros, quedando señaladas las cuatro esquinas del rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3308.

Se entregó certificado de depósito número 69 por \$80.00.

Se nombró perito al Ing. José S. Villaseñor, domiciliado en el número 90 de la 6ª calle de Hidalgo en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febaero 14 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 2 del corriente se admitió la solicitud del C. Juan Ramírez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en Real del Monte, calle de Valle número 56, para la concesión de 40 hectáreas para el fondo minero "Dos Ricardos", ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Oriente, Velasco; al Sur y Poniente, Ampliación de Dos Ricardos.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 36435 correspondientes al fondo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3256.

Se entregó certificado de depósito 241 por \$400.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 2 del actual se admitió la solicitud del C. Alpiuiano Montferrand, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Abasolo número 40, para la concesión de 36 hectáreas para el fondo minero "El Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Florida, y Oriente; al Este, Oriente; por el Sur, Oriente, Demasías del Aguila y Moctezuma y por el Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 51177 correspondiente al fondo denunciado, que ha quedado libre por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3405.

Se acompañó certificado de depósito 271 por \$360.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 14 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del O. Juan O. Dávila, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 9ª calle de Abasolo número 69, para la concesión de 10 pertenencias para el fondo "Veta Grande Pachuca", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte y Este, Nuevo León; al Sur, Pertenencias sobre La Gran Compañía y al Oeste La Niveleta.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 57540 correspondiente al mismo fondo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo quedó en libertad el día

24.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3208.

Se acompañó certificado de depósito número 136 por \$100.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 31 del pasado enero se admitió la solicitud del C. A. P. Márquez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Juárez 38, para la concesión de 14 pertenencias para el fondo "Demasías del Aguila", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, El Aguila; al Este y Sur, Oriente, al Oeste Moctezuma.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título 53951 correspondiente al mismo fondo denunciado actualmente y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el referido título.

Esta solicitud corresponde al expediente 3212.

Se acompañó certificado de depósito número 229 por \$140.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz domiciliado en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

COMPANIA MINERA SAN JOSE. S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, la cual se reunirá en esta ciudad, en la casa número 27 de la plazuela de Morelos, el día dieciocho de abril del corriente año, a las doce horas, para tratar los asuntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de las cuentas correspondientes al año de 1922.
- III. Informe del Comisario sobre dichas cuentas, discusión y aprobación de las mismas, en su caso.
- IV. Designación de honorarios para el Comisario.
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a los Estatutos presentado por un grupo de accionistas.
- VI. Elección del quinto vocal propietario del Consejo de Administración y quinto vocal suplente.
- VII. Elección de Comisario propietario y Comisario suplente.

Pachuca, febrero 21 de 1923.—El Secretario, A. P. Hermsillo. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 6 de 1923.—Recibido, marzo 6 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del ingeniero Guillermo Fernández, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 20, para la concesión de 20 pertenencias para el fundo "Amelia", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Servia e Isabel; al Este, Isabel; al Sur, Isabel y La Laguna; al Oeste Los Leones.

La localización se hará partiendo de la mojonera NW. de Santa Isabel, que existe en el terreno; de allí, con rumbo 87°45' suroeste se medirán 1000 metros; de aquí normalmente al Sur, 200 metros; de aquí normalmente al Este 1000 metros y de aquí normalmente al Norte 200 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3239.

Se acompañó certificado de depósito número 282 por \$200.00.

Se nombró perito al ingeniero José Castanedo, domiciliado en esta ciudad, 2ª de Trigueros número 13, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo No reelección. Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 27 de enero pasado se admitió la solicitud del ciudadano Alfredo R. Chiapas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco Zarco número 1, para la concesión de 45 pertenencias para el fundo "Florida", ubicado en la Municipalidad del Real del Monte, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Oriente; al Este y Sur, El Aguila; al Oeste Tagorete.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos del título número 58851 correspondiente al mismo fundo denunciado y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad.—El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en el título referido.

Esta solicitud corresponde al expediente 3211.

Se acompañó certificado de depósito número 139 por \$450.00.

Se nombró perito al ingeniero Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Hidalgo número 74, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 7 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 9 del actual se admitió la solicitud del C. Lic. Carlos Sánchez mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero 17, para que se concedan a la Compañía Minera Santa Gertrudis 3 pertenencias aproximadas para el fundo "Ampliación de las mariposas", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte Dos Carlos; al Este Virginia y Tom Q.; al Sur Hueyapan y al Oeste Anexas a La Mariposa, La Mariposa y Anexas y El Alamo.

La medida se hará como sigue; se medirán de la mojonera SE. de Anexas a La Mariposa 38,645 metros, con rumbo E.

hasta tocar Tom Q.; de allí, con N. 44°25' W. 631,029 metros hasta la mojonera NW. de Tom Q.; de allí 560 metros con rumbo E. hasta tocar Virginia; de allí, con N. 44°25' W. 14,068 metros hasta la cabecera S. de Dos Carlos; de allí con rumbo W. 2231,153 metros de allí con rumbo S. 4,205 metros hasta la mojonera NW. de La Mariposa y Anexas; luego sobre la cabecera N. de este fundo, 1652 75 metros con rumbo E. hasta su mojonera NE.; de allí con rumbo S. 44°25' E. 140.80 metros; de allí con rumbo N. 86°23' W., 17226 metros hasta la mojonera NE. Anexas a La Mariposa y por último 499.90 metros con rumbo S. 44°25' E. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3416.

Se entregó certificado de depósito 350 por \$30.00.

Se nombró perito al ingeniero José S. Villaseñor, domiciliado en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, desde hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 17 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero, 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Miguel Carrillo, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 32 hectáreas aproximadas para formar el fundo "Hudson", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte terreno libre; al Este terreno libre y Pontarlieu; al Sur Fidelia y al Oeste La Purísima, María de la Luz, San Rafael, Santo Tomás, San Felipe y Sin Nombre.

La localización del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia de "Gonzalitos", título número 53580 y cuya caducidad, decretada por la Secretaría de Industria y Trabajo, terminó el día 24.—El perito tendrá que sujetarse al punto de partida y datos del expediente de Gonzalitos para los trabajos del nuevo denuncia.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3158.

Se acompañó certificado de depósito número 92 por \$320.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en el número 18 de la 2ª calle de Mina en esta ciudad, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 30 de enero pasado se admitió la solicitud del C. Manuel R. López, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 28 pertenencias para el fundo "Elena" ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Purísima y Gonzalitos; al Este Vallorbe y El Grande; al Sur San José de la Montaña y La Británica y al Oeste Cuauhtémoc.

Este denuncia proviene de la caducidad de La Fidelia, título 51420, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia y título caduco, tomando el punto de partida indicado y respetando las colindancias: el perito se sujetará en todo a esas medidas.

Esta solicitud corresponde al expediente 3279.

Se acompañó certificado de depósito número 297 por \$ 280.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, que vive en esta ciudad, domicilio indicado, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, febrero 9 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 25 del pasado enero se admitió la solicitud del C. Pioquinto Bautista, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 22 pertenencias aproximadas para el fundo "La Venta", ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Velasco y Bélgica; al Este Dos Ricardos; al Sur Floris o Velasco y al Oeste Chicago y Bélgica.

Esta solicitud proviene de la caducidad del antiguo fundo "Ampliación de Dos Ricardos", decretada recientemente por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—La localización del nuevo denuncia comprenderá la localización del primitivo y el perito se sujetará a las medidas del denuncia caduco que respetará en todo.

Esta solicitud corresponde al expediente 3179.

Se acompañó certificado de depósito número 83 por \$220.00.

Se nombró perito al Ing. Andrés M. Corral, que habita el domicilio mencionado, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 6 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

En el juicio de embargo seguido por la Administración de Rentas de este Distrito, contra la señora Guadalupe Rincón Gallardo de Riva y Cervantes por adeudo de contribuciones, el ciudadano Administrador de Rentas dijo: "De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley 523, convóquese al público a la primera almoneda en calidad de remate, de la finca rústica denominada "Temonaya y anexos" ubicada en la jurisdicción del Municipio de San Agustín Tlaxiaca de este Distrito, de la propiedad de doña Guadalupe Rincón Gallardo de Riva y Cervantes, que se llevará a efecto el próximo día veinticuatro del actual a las diez de la mañana en el local que ocupa esta oficina, sirviendo de base para el remate el valor de (\$138,565.75) ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, con que consta en el Padrón la citada finca, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del justiprecio enunciado, y que estén acompañadas del papel de abono respectivo o con el de previo depósito en la Caja de esta Oficina."

Y para que surta sus efectos, conducentes, hágase saber a los acreedores para su conocimiento y al público en demanda de postores.

Actopan, marzo 3 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Antonio González*. 1—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de hoy por falta de postores, el remate de las fincas rancho "El Cuervo" y un terreno anexo, embargadas a la señora Soledad Ponca de la Concha, por adeudo de contribuciones, en cantidad de \$1,711.57 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la cuarta almoneda que tendrá lugar el 17 del actual, a las once horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público, en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades, la suma de \$2,815.60 deducido ya el 10% de su primitivo valor, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, marzo 5 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

DISTRITO DE METZTITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase un toro prieto liso como de cinco años, oreja derecha orqueta, e izquierda entera, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en treinta y cinco pesos.

Y se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, febrero 19 de 1923.—El Presidente Municipal, *Epifanio Ramírez*. 8—24—16—1°—24—8

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, febrero 5 de 1923.—Recibido, febrero 28 de 1923.

DISTRITO DE TULA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos, encuéntrase dos bueyes prieto bragado y un colorado como de doce años de edad, un caballo retinto como de diecinueve y una mula retinta como de veinticinco valuados por peritos en cuarenta pesos el buey prieto, en veinticinco el colorado, en quince el caballo y en cinco la mula; marcas constan en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tepetitlán enero 15 de 1923.—El Presidente Municipal, *Atanacio M. Falcón*.—*Francisco Falcón*, Srio. 24—16—8—24—8—24

Recibido, enero 22 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia encuéntrase como mostrencos una mula colorada como de ocho años y dos machos uno retinto y otro bayo como de doce años respectivamente, herrados con los fierros que constan en expediente y valorizados por peritos en veinticinco pesos cada uno.

Publíquese en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Ixmiquilpan, 14 de noviembre de 1922.—El Presidente Municipal Propietario, *Luis de la Concha*. 24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1922.—Recibido, diciembre 18 de 1922.